PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO
No. CO1.PCCNTR.2728871 DE 2021
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y DISTRIBUCIONES J & E LABORATORIOS S.A.S

1. Entre los suscritos **PAULO CESAR RAMIREZ QUINTERO** domiciliado en Cali, de identificada con la cédula de ciudadanía número 94.316.176 de Palmira, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA,** en calidad de Subdirector Encargado del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN de la Regional Valle del Cauca con **NIT: 899.999.034-1,** establecimiento público descentralizado del orden nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004 y en la delegación conferida en la Resolución número 000069 del 21 de enero de 2014 y Resolución No. 1-01284 del 27 de julio de 2021 y posesionado mediante Acta No. 175 del 27 de julio de 2021 por la cual se nombra al Subdirector de Centro y quien para los fines de esta contratación se denominará el **SENA,** por una parte y por la otra **YENNY CECILIA MONCADA PRADO,** identificada con cédula de ciudadanía No. **66.985.721** de Cali, actuando a como representante del establecimiento de comercio **DISTRIBUCIONES J & E LABORATORIOS S.A.S,** identificada con **NIT 900.617.515-5** que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA.**

2. **OBJETO**: CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS DE LABORATORIO Y CAMPO EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICO EN MONITOREO AMBIENTAL FORMACIÓN TITULADA Y ARTICULACIÓN CON LA MEDIA TÉCNICA, TECNOLOGÍA EN QUÍMICA APLICADA A LA INDUSTRIA, TÉCNICO EN ANÁLISIS DE MUESTRAS QUÍMICAS Y TÉCNICO EN ALISTAMIENTO DE LABORATORIO, PARA LA VIGENCIA 2021.

3. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**

ITEM	DESCRIPCION	REQUISITO TECNICO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTI-DAD	DISTRIBUCIONES JYE LABORATORIOS SAS NIT 900.617.515-5	
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		El kit debe contener: un muestreador con válvula esférica de acero inoxidable, botellas de muestra, cinta de medir, un medidor del nivel de agua, un medidor multiparamétrico con cable de 3 m para medir OD				

1	kit de muestreo del agua y análisis de campo	galvánicamente (rango: 0 – 50.00 mg/L), CE (rango: 0 – 200 mS/cm (0 - 200,000 µS/cm)), TDS (0 – 100,000 mg/L (ppm), salinidad (0 – 70 PSU / 0 – 70.00 ppt (g/Kg), pH (0 – 14 pH / ± 625mV), ORP (± 2000Mv) y temperatura (-5 C – +50 C (23 F – 122 F), GPS Aquameter. Un kit de ensayo de la calidad del agua para el análisis de campo de las muestras de agua con respecto a: hierro, sulfato, pH 0-14, nitrato, amonio, fluoruro y arsénico y formularios de registro y manual de instrucciones.	UNIDAD	1	$22.800.000	$22.800.000
2	Paquete Bolsas Herméticas Plásticas 1 Litro por 30 unidades	Sellables, 1 Litro por 30 unidades.	PAQUETE	4	$23.600	$94.400
3	Cinta Metrica	30 Metros, en Acero	UNIDAD	5	$98.000	$490.000
4	Cinta Métrica	50Metros. Fibra Vidrio. Decámetro Cruceta	UNIDAD	6	$67.000	$402.000
5	Pila Bloque Gel Cadena De Frío	Pila Gel Refrigerante Cadena De Frío. Dimensiones aprox 16 x 9 x 4 cm Peso aprox. 350gr	UNIDAD	11	$15.000	$165.000
6	Medidor de bolsillo parámetros de agua	Medición de parámetros: de pH de -2 a 16, conductividad (0 a 20 mS / cm), TDS (0.1 a 10 ppt) salinidad (0.1 a 10 ppt), temperatura (32 a 122 ° F (0 a 50 ° C)). A Prueba de Agua. Exactitud: ± 0.01 pH, ± 1 dígito, ± 1% escala completa (conductividad, TDS y salinidad). Bacteria de 4 x pilas AAA con 400 horas de duración.	UNIDAD	1	$985.000	$985.000
SUBTOTAL						**$ 24.936.400**
IVA						**$ 4.737.916**
TOTAL						**$ 29.674.316**

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista deberá suministrar la siguiente documentación que soporte la calidad de los materiales a entregar:

- Certificados de calidad y calibración.

- Documentos de garantía.
- Fichas técnicas.

5. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($29.674.316) INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.** La presente contratación cuenta con el **Certificado de disponibilidad presupuestal No. 10621 del 26 de mayo de 2021**, expedido por la Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Valle.

6. **PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de treinta (30) días calendario contados a partir de la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única en el SECOP II y acta de inicio, sin excederse del 31 de diciembre de 2021. **Lugar de ejecución:** La ejecución del contrato se llevará a cabo en la ciudad Santiago de Cali en el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN ubicado en la calle 52 No. 2Bis – 15. El transporte deberá estar incluido en el costo de los productos.

7. **FORMA DE PAGO:**

El SENA cancelará al contratista el pago total del contrato previa presentación facturas en el Grupo de Contratación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El pago se realizara una vez se certifique la entrega de los bonos, así mismo la factura respectiva y el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral acompañados de las planillas de pago, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del art. 23 de la ley 1150 de 2007 certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días y Resolución de Facturación DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura y RUT con fecha de generación inferior a 180 días.

Una vez reunida la documentación pertinente para inicio del trámite de pago, el contratista deberá a tender a lo estipulado en las circulares No.01-3-2020-000054 y No. 01-3-2020-000065, en las cuales se indica la forma en que deben conformar dos archivos de la siguiente manera:

GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el **CONTRATISTA**:

1. Registro presupuestal
2. Copia del RUT con fecha de expedición no mayor a 180 días
3. Pago seguridad social

4. Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor fiscal o representante legal, para personas jurídicas
5. Certificación Bancaria no mayor a 30 días *(Debe de ser igual a la cuenta que se estableció en el registro presupuestal)*
6. Nota de entrada de almacén de elementos (cuando aplique)
7. Factura

GESTIÓN CONTRACTUAL: **GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip,** en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el **SUPERVISOR**:

1. Acta de recibido a satisfacción (Cuando aplique)
2. Formato GIL-F-029 certificación contratos para intervención bienes inmuebles, documentos a diligenciar para bienes muebles adheridos a bienes inmuebles (Cuando aplique)
3. Copia del contrato para el primer pago
4. Copia del documento contractual cuando se realicen adiciones y modificaciones
5. Informe del supervisor

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta, que se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren, teniendo en cuenta que la información financiera va en formato PDF y la información contractual en ZIP.

Antes de cargar en la plataforma SECOP II, debe confirmar y revisar la información que envía a la entidad, por cuanto de cometerse un error, se generaran reprocesos, que conllevaran a demorar el trámite del pago

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el supervisor verificara que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmadas por el Representante Legal o Revisor Fiscal, así como el soporte de la planilla del pago de la seguridad social.

Si es persona natural se debe remitir soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como Responsable del IVA, entregara factura de venta o documento equivalente que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

El documento es escaneado y subido como un tercer documento **FACTURA DE VENTA** en el SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_No.FV_NIT_RP_MES_AÑO.pdf, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el **CONTRATISTA**:

1. Factura
2. Copia Resolución de Facturación DIAN vigente

Solamente se CONFIRMA el "*registro de la factura*", cuando se encuentren los documentos cargados en el SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreara demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio del SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

El Supervisor de Contratos enviara solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador y una vez se cumpla el trámite correspondiente.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 y parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el SENA además de verificar el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado. Deberá verificar que el contratista acredite que se encuentran a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y pago de Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la industria de la construcción (FIC) cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad debe respetar el orden de turno de que trata el numeral 10º del artículo 4º de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parle de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias nacionales, departamentales y municipales que se generen con ocasión de la celebración del contrato.

ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECECPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA.

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#$36-02-00-076-923010; Contrato; xxxx@sena.edu.co #$

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen incólumes.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

Para efectos de la ejecución presupuestal, los datos del **CONTRATISTA** son los siguientes:

Nombre: DISTRIBUCIONES JYE LABORATORIOS S.A.S	**NIT:** 900.617.515-5
Dirección: CR 91 45 - 58 P1 Cali-Valle	**Teléfono comercial:** Tel 8959865 **Celular:** 3188133590
Email: licitaciones@distribucionesjye.com	**Cuenta Bancaria:** Cuenta de Corriente: BANCOLOMBIA No. 758-975006-27

7. OBLIGACIONES:

Obligaciones específicas del contratista

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2. Mantener los precios presentados en la propuesta.

3. Cumplir en las fechas y términos estipulados por la ley con las obligaciones que como empleadores le corresponden.
4. Remitir en las fechas estipuladas la factura de los elementos entregados.
5. Cumplir con los valores agregados estipulados en la oferta.
6. Suministrar todos los elementos solicitados en la invitación pública y ofertados en la Propuesta.
7. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para el objeto a contratar.
8. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.
9. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
12. El incumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
13. Constituir las garantías que amparan la ejecución del contrato una vez este registrado presupuestalmente,
14. Recibir inducción obligatoria del equipo de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el trabajo del SENA previo a la ejecución del contrato.
15. Cumplir con los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en los estudios previos en la etapa contractual:

La empresa a quien se adjudique el contrato deberá cumplir con lo siguiente:

- ✓ Informe Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
- ✓ Acta de constitución CCL.
- ✓ Matriz de peligro.
- ✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- ✓ Plan de prevención y control de emergencia.

Igualmente, cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana y normas establecidas por el SENA: Reglamento de higiene y seguridad Industrial y en la siguiente normatividad:

- ✓ Resolución 2400 de mayo 22 de 1979

- ✓ Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia, si aplica.
- ✓ Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- ✓ Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
- ✓ Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.
- ✓ Ley 9 de enero 24 de 1979.
- ✓ Ley 55 de Julio 2 de 1992.
- ✓ Resolución 0312 de 2019

Además, lo dispuesto en la circular del SENA Regional Valle para Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo Contratación con Terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992 y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique.

Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación del servicio que contratamos, como resultado de la invitación y las demás que por Ley le corresponde. Además, deberá presentar el siguiente criterio de SST y Ambiental.

El Supervisor del Contrato y los Profesionales del Equipo SIGA correspondientes al Subsistema de Gestión Ambiental y al Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro de Formación podrán inspeccionar la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas.

16. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación del servicio que contratamos, como resultado de la invitación y las demás que por Ley le corresponde

Obligaciones del SENA

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
5. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

6. Prestar la mayor colaboración a EL CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contratado.
7. Prestar la mayor colaboración a EL CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contratado.
8. Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA.

8. MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al cero punto cinco (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

9. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el treinta por ciento (30%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

11. RIESGOS: EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de EL SENA con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por

la Superintendencia Financiera una garantía única según lo establece la sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual deberá cubrir los siguientes riesgos, en los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato.

12. GARANTÍAS

- **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total por el término del mismo y seis (6) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

- **CALIDAD DE LOS MATERIALES:** Por medio de este amparo la entidad asegura la calidad de los bienes equivalente a un cincuenta por ciento (50%) del valor total, por el término del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la aprobación de la póliza.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en SECCION 3 GARANTIAS, SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES del Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas, impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la firma del acta.

12. <u>INDEMNIDAD DEL SENA</u>: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá

derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

13. GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

14. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

15. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

16. DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

17. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO 1:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO 2: "**Lo anterior sin perjuicio de los procesos que se deban adelantar a la luz de las Reglas del Servicio de Acreditación, respecto al uso de la condición de acreditado."

18. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

20. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

22. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

24. SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

25. RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

26. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: El SENA, a través del Ordenador del Gasto, designa para ejercer la supervisión, seguimiento, control y evaluación del presente contrato, para garantizar su normal desarrollo y cumplimiento, al profesional **MARCELO ALEXANDER GUANCHA CHAPALUD** quien, en todo caso, deberá ejercer dicha labor, en observancia de lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84, de la Ley 1474 de 2011, y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

27. CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRODESARROLLO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE – UCEVA: Teniendo en cuenta la Ley 1510 del 24 de enero de 2012 y las Ordenanzas 349, 352 y 362 del 21, 23 de marzo de 2012, y 26 de diciembre de 2012, y la ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución DEL 0.5% del valor total del contrato antes de los impuestos. Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

28. CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO: Teniendo en cuenta la ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución del 0.5% del valor total del contrato antes del impuesto. Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las

diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales "**PARÁGRAFO**. - Exceptúese del cobro de la Estampilla los Contratos de Prestación de Servicios suscritos con Personas Naturales, cuya cuota pactada no exceda los 6 SMMLV."

Santiago de Cali, 3 de agosto de 2021.

Revisión Técnica: Jaqueline Garcia, Instructora.

Revisión jurídica: Liliana Trujillo Jordán, Contratista- Abogada

Elaboró: Mayra Alejandra Valencia Pelaez., Contratista-Gestión Contractual

Revisó: Leonardo Fabio Rodríguez, Apoyo SST

Revisó: Edwin Fernando Pinilla, Apoyo Ambiental

BlackBox

Repositorio de Datos de la Contratación

Certificado

BlackBox certifica que el contrato No. CO1.PCCNTR.2728871 de 2021 del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN - Valle, ha sido guardado correctamente y se encuentra listo para recibir el número de Registro Presupuestal (RP).

MÍNIMA CUANTÍA No. CO1.PCCNTR.2728871 DE 2021

CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS DE LABORATORIO Y CAMPO EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICO EN MONITOREO AMBIENTAL FORMACIÓN TITULADA Y ARTICULACIÓN CON LA MEDIA TÉCNICA, TECNOLOGÍA EN QUÍMICA APLICADA A LA INDUSTRIA, TÉCNICO EN ANÁLISIS DE MUESTRAS QUÍMICAS Y TÉCNICO EN ALISTAMIENTO DE LABORATORIO, PARA LA VIGENCIA 2021.

Compraventa y/o suministro
$ 29.674.316,00
(veintinueve millones seiscientos setenta y cuatro mil trescientos dieciseis pesos con cero centavos)
Fecha de suscripción: 03/08/2021

Contratista: DISTRIBUCIONES J & E LABORATORIOS S.A.S. (NIT 900.617.515-5)

Este contrato puede verificarse en BlackBox con el código *37859*.

Este certificado ha sido generado por Elizabeth Cardenas Berrio, el día 03/08/2021 a las 8:30 pm.



Mayra Alejandra Valencia Pelaez
C.C. 1.144.163.851
Líder del proceso de contratación

DISTRIBUCIONES J & E LABORATORIOS SAS

Nit: 900617515 - 5

SOMOS IMPORTADORES DE ARTICULOS PARA LABORATORIO

Réaimen Común / No somos auto retenedores - No somos arandes contribuventes

Direccion principal: Cr 91 45 58 Cali-Valle Del Cauca Tel: 8960912-8841248 Whatsapp: 3188133590 / 3158449858

Resolución Habilitacion Facturacion Dian con Prefijo C: 18763003800280 C15001 C20000 31/01/2022 30/01/2024

Factura Electrónica De Venta N **C** **17042**

CLIENTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)			**CIUDAD**	Cali
NIT	899999034 1	**TELEFONO**	4315800	**Concepto**	
DIRECCION	CL 52 2 BIS 15			#$36-02-00-076-923010;CO1.PCCNTR.2728871;mguanchac@sena.edu.co$#	

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
jueves, 7 de octubre de 2021	sábado, 6 de noviembre de 2021	BRYAN STEVEN ARBOLEDA PRADO	Credito

	COD/REF	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Total
1	1390J	KIT DE MUESTREO DE AGUA Y ANALISIS DE CAMPO EL KIT DEBE CONTENER: UNMUESTREADOR CON VALVULA ESFERICA DE ACERO INOXIDABLE, BOTELLAS DE MUESTRA, CINTA DE MEDIR, UN MEDIDOR DE NIVELES DEL NIVEL DE AGUA, UN MEDIDOR MULTIPARAMETRICO CON CABLE DE 3M PARA MEDIR OD GALVANICAMENTE (RANGO: 0-50.00MG/L), CE (RANGO:0-200 MS/CM (0-200,000 S/CM)), TDS (0-100,000 MG/L (PPM), SALINIDAD (0-70 PSU /0-70.00 PPT (G/KG), PH (0-14 PH/	1,00	Und.	22.800.000	19%	22.800.000

Factura impresa en computador, Realizada con el sistema contable WorldOffice Nit:900.634.356-3, Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio (Art. 774 del Co.Co). Representacion Gráfica de Factura

En caso de mora el pago de esta factura se cobrara el 3%, sancion 20%.

Actividades economicas Codigo: 4752, 4664 y 4322 Tarifa Ica 7.7*1000

SUBTOTAL	**24.936.400**
DESCUENTO	**0**
IVA 19%	**4.737.916**
RETEFUENTE	**623.410**
RETEIVA	**0**
RETEICA 7.7*1000	**0**
TOTAL FACTURA	**29.674.316**

Cuentas Corriente a nombre de Distribuciones JYE Laboratorios sas: Bancolombia No. 75897500627

Valor en Letras VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CT

WEBSITE: www.distribucionesjye.com E-MAIL: administracion@distribucionesjye.com / ventas1@distribucionesjye.com

Representación Grafica De La Factura De Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación 07/10/2021 15:01:06

Revise su mercancia y verifique que los productos entregados sean los mismos facturados, no se acepta devoluciones ni cambio

Firma **Recibido**

Responsable_____ **Por**_____

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

CUFE: 2d959d8a7d9a15e9c61646f83951673d71b79fe5e2bbda5990a8e7c28ff0c98edaa3bc293827fbb2b08079ee91140b5a --Fecha y Hora de Expedición : 07/10/2021 3:29:16 p. m.

DISTRIBUCIONES J & E LABORATORIOS SAS

Nit: 900617515 - 5

SOMOS IMPORTADORES DE ARTICULOS PARA LABORATORIO

Réaimen Común / No somos auto retenedores - No somos arandes contribuventes

Direccion principal: Cr 91 45 58 Cali-Valle Del Cauca Tel: 8960912-8841248 Whatsapp: 3188133590 / 3158449858

Resolución Habilitacion Facturacion Dian con Prefijo C: 18763003800280 C15001 C20000 31/01/2022 30/01/2024

Factura Electrónica De Venta N **C** **17042**

CLIENTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)			**CIUDAD**	Cali
NIT	899999034 1	**TELEFONO**	4315800	**Concepto**	
DIRECCION	CL 52 2 BIS 15			#$36-02-00-076-923010;CO1.PCCNTR.2728871;mguanchac@sena.edu.co$#	

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
jueves, 7 de octubre de 2021	sábado, 6 de noviembre de 2021	BRYAN STEVEN ARBOLEDA PRADO	Credito

	COD/REF	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Total
		625MV), ORP(2000MV) Y TEMPERATURA (-5 C -+ 50 C(23F-122F), GPS AQUAMETER.					
2	BL300	PAQUETE BOLSAS HERMETICAS PLASTICA 1LITRO X30UND SELLABLE	4,00	Und.	23.600	19%	94.400
3	00310004	CINTA METRICA DECAMETRO DE 30 METROS, EN ACERO	5,00	Und.	98.000	19%	490.000
4	310005	DECAMETRO CINTA METRICA *50mts. FIBRA VIDRIO. DECAMETRO CRUCETA	6,00	Und.	67.000	19%	402.000
5	LB50030	PILA EN GEL REFRIGERANTE CADENA DE FRIO. DIMENSIONES APROX 16 X 9 X 4CM PESO APROX 350GR	11,00	Und.	15.000	19%	165.000

Factura impresa en computador, Realizada con el sistema contable WorldOffice Nit:900.634.356-3, Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio (Art. 774 del Co.Co). Representacion Gráfica de Factura

En caso de mora el pago de esta factura se cobrara el 3%, sancion 20%.

Actividades economicas Codigo: 4752, 4664 y 4322 Tarifa Ica 7.7*1000

SUBTOTAL	**24.936.400**
DESCUENTO	**0**
IVA 19%	**4.737.916**
RETEFUENTE	**623.410**
RETEIVA	**0**
RETEICA 7.7*1000	**0**
TOTAL FACTURA	**29.674.316**

Cuentas Corriente a nombre de Distribuciones JYE Laboratorios sas:
Bancolombia No. 75897500627

Valor en Letras VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CT

WEBSITE: www.distribucionesjye.com E-MAIL: administracion@distribucionesjye.com / ventas1@distribucionesjye.com

Representación Grafica De La Factura De Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación 07/10/2021 15:01:06

Revise su mercancia y verifique que los productos entregados sean los mismos facturados, no se acepta devoluciones ni cambio

Firma **Recibido**

Responsable_____ **Por**_____

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

CUFE: 2d959d8a7d9a15e9c61646f83951673d71b79fe5e2bbda5990a8e7c28ff0c98edaa3bc293827fbb2b08079ee91140b5a --Fecha y Hora de Expedición : 07/10/2021 3:29:16 p. m.

DISTRIBUCIONES J & E LABORATORIOS SAS

Nit: 900617515 - 5

SOMOS IMPORTADORES DE ARTICULOS PARA LABORATORIO

Réaimen Común / No somos auto retenedores - No somos arandes contribuventes

Direccion principal: Cr 91 45 58 Cali-Valle Del Cauca Tel: 8960912-8841248 Whatsapp: 3188133590 / 3158449858

Resolución Habilitacion Facturacion Dian con Prefijo C: 18763003800280 C15001 C20000 31/01/2022 30/01/2024

Factura Electrónica De Venta N **C** **17042**

CLIENTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)			**CIUDAD**	Cali
NIT	899999034 1	**TELEFONO**	4315800	**Concepto**	
DIRECCION	CL 52 2 BIS 15			#$36-02-00-076-923010;CO1.PCCNTR.2728871;mguanchac@sena.edu.co$#	

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
jueves, 7 de octubre de 2021	sábado, 6 de noviembre de 2021	BRYAN STEVEN ARBOLEDA PRADO	Credito

COD/REF		Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Total
6	AI316	MEDIDOR DE BOLSILLO PARAMETROS DE AGUA MEDICION DE PARAMETROS: DE PH DE -2 A 16, CONDUCTIVIDAD (0 A 20 MS/CM), TDS (0.1 A 10 PPT) SALINIDAD (0.1 A 10 PPT), TEMPERATURA (32 A 122° F (0 A 50° C)). A PRUEBA DE AGUA. EXACTITUD: 0.01 PH, 1 DIGITO, 1% ESCALA	1,00	Und.	985.000	19%	985.000

Factura impresa en computador, Realizada con el sistema contable WorldOffice Nit:900.634.356-3, Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio (Art. 774 del Co.Co). Representacion Gráfica de Factura

En caso de mora el pago de esta factura se cobrara el 3%, sancion 20%.

Actividades economicas Codigo: 4752, 4664 y 4322 Tarifa Ica 7.7*1000

SUBTOTAL	**24.936.400**
DESCUENTO	**0**
IVA 19%	**4.737.916**
RETEFUENTE	**623.410**
RETEIVA	**0**
RETEICA 7.7*1000	**0**
TOTAL FACTURA	**29.674.316**

Cuentas Corriente a nombre de Distribuciones JYE Laboratorios sas: Bancolombia No. 75897500627

Valor en Letras VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CT

WEBSITE: www.distribucionesjye.com E-MAIL: administracion@distribucionesjye.com / ventas1@distribucionesjye.com

Representación Grafica De La Factura De Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación 07/10/2021 15:01:06

Revise su mercancia y verifique que los productos entregados sean los mismos facturados, no se acepta devoluciones ni cambio

Firma **Recibido**

Responsable_____ **Por**_____

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

CUFE: 2d959d8a7d9a15e9c61646f83951673d71b79fe5e2bbda5990a8e7c28ff0c98edaa3bc293827fbb2b08079ee91140b5a --Fecha y Hora de Expedición : 07/10/2021 3:29:16 p. m.